



SELLO QUARTO, VE  
MARAVEDIS, AÑO D  
RECIENOS Y TRE

las Ordenes Comunes, y uso y costumbre algunos Saltes de esta Plaza de  
Jurado depositario de propios con este acuerdo, Perzino de los  
Crosen, de Juan Garcia muger de Antonio frz Representando desta Plaza  
como el dicho marido ha venido y andado con orden Comunal de los  
coyetero a las plazas de Oran lo continuaron en ella los mores arxelinos  
en donde se mantiene, padeciendo los trabajos y penalidades que trae con  
sigo este lamentable yugo, habiendole saltado al arroyo de la vida con  
sueldo y a sueldo para mantenerse y a su familia; y el dicho de estar  
los Padres Redentores y a su vez a la redencion de Christianos; y  
corre a la proteccion desta Ciudad, aqui en suplica le mande librar  
la ayuda de costa que opera de su grandeza para el rescate de los  
sumaridos, enarez, a su vez pagado adha plazas de mandato de esta  
Zuidia = Quien tambien dolo oido y confiendo siendo como son y rentas  
la expropiacion de la Casa de la Cruz, y que empuen a esta Plaza  
por su obligacion a contribuir con alguna porcion para la liberacion de  
los Antonio frz, sin embargo de los trabajos que se halla, Acuerdo que  
de la expropiacion y arbitrio aplicados a los Saltes de Cruz, los depositarios  
de ella entreguen al arroyo de la vida y a su vez de aqui en adelante  
y no que con este Acuerdo y Perzino se les araran buenos =  
La Cruz. Acuerdo que en el caso de que no se logre el rescate de Juan  
Colas Cantino en Arxel, se apliquen los tiempos que para este efecto  
le libro al dicho Antonio frz, otra vez, sin embargo de los trabajos  
malazon que en esta; Acio fin el S. D. N. Santista ferro de  
Procu, gral. Vinte al S. obispo quien tambien a contribuido para la liberacion  
de los Juan e Colas, para que se sirva y suparte coronar esta pre  
tension; y al intento sea tambien a los Padres Redentores =  
el S. D. N. Santista ferro de Proc. Gral. Pijo como aumento  
Diego de enera pagado que le contra a las dependencias que se les hacen  
de un empleo; Por que suplica a la Ciudad se sirva denominar en su lugar  
a Simon Bantista que es persona que se le empuenara su obligacion  
y a la Ciudad habiendolo oido; hizo lo por tal motivo al S. D. N. Santista ferro  
tilla; y el dicho se le haga notorio para que el Conto, y el Conto de obligacion  
teniendo presente la Ciudad los muchos años y accidentes de Francisco  
Jimenez Uno de un portero, que le empuenaran el cumplimiento de  
su obligacion; sea por el estado de este empleo, y se le sirva por otro Conto  
nombrar y persona en su lugar =

Simona y  
cate de Ant. frz =

Juanme Colas  
de su cuenta =

Portero Simon  
Santista =

Juan Jimenez  
de un portero =

